

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL I PREMIO INTERNACIONAL DE CERÁMICA ABSTRACTA ENMARCADO EN ABSTRACTA-PROGRAMA DE ARTE ABSTRACTO

BASES LEGALES

Entidad organizadora:

- **Asociación Blanco Diáfano**, provista de N.I.F. G-72723018 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 625716.

En adelante, Blanco Diáfano., será denominado como los “**Promotores**”.

PRIMERA.- OBJETO

Los Promotores hacen una convocatoria pública para la realización del I premio internacional de cerámica contemporánea.

Esta actividad se encuentra enmarcada en Abstracta - Programa de arte abstracto, 2ª edición, 2024.

Quedan fuera de interés en esta convocatoria las expresiones artísticas figurativas, paisajísticas o cubistas. Única y exclusivamente se ciñe a la expresión artística abstracta.

La **Convocatoria** se registrará por las presentes Bases.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta internacionalmente, de forma gratuita y voluntaria, a todas las personas menores de 35 años con mínima trayectoria artística demostrable.

Las personas participantes pueden participar de forma individual. En adelante, las personas participantes, serán denominadas “**Participantes**”.

Los Promotores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes y/o seleccionados si los datos facilitados conforme a las presentes Bases no son correctos o contienen errores.

Los Promotores se reservan el derecho de excluir automática e inmediatamente de la Convocatoria a cualquier Participante que trasgreda las normas de la buena fe, observe una

conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN

La inscripción en la convocatoria es gratuita. Los Participantes que deseen presentarse a la convocatoria deberán aportar, para la Fase 1 de la convocatoria, la siguiente documentación en un solo archivo PDF la siguiente documentación:

- Imágenes de la pieza
- Ficha técnica de la pieza
- Portfolio
- Currículum
- Declaración de artista

Es fundamental que en esta documentación se muestre una trayectoria artística demostrable sobre la experiencia en la realización de cerámica, aunque esta sea mínima.

En el archivo PDF a presentar, la persona solicitante, es libre de aplicar el formato, orden, diseño y/o maquetación que crea más conveniente, siempre y cuando en el contenido solicitado se encuentre en la documentación.

En el caso de participar en grupo, tan solo uno de los integrantes deberá aportar la totalidad de la documentación, tanto la propia, como la del resto de sus compañeros integrantes de su grupo. Esta persona será la designada como representante del grupo para la interlocución en las comunicaciones.

La presentación de esta documentación, será en un solo archivo PDF y no puede superar 10 Mb, debiendo realizarse en el formulario online, que estará ubicado en la página Web de la Convocatoria del I Premio internacional de cerámica contemporánea - Programa de arte abstracto, en adelante, la "**Página Web**".

abstractafest.art/premioceramica

En caso de pasar a la Fase 2, los **Participantes preseleccionados deberán enviar la pieza** a la siguiente dirección para que pueda ser valorada. Los Participantes preseleccionados deberán hacerse cargo de los costes de envío y devolución de la obra.

C/ Zanco 20, Totana, Región de Murcia.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

La pieza no debe superar 25 cm en todas sus dimensiones. Material 100% cerámico. Está permitido el uso de esmaltados y lacados.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, para participar en la Convocatoria, comenzará a contar a partir del 4 de noviembre de 2024 y finalizará el 30 de noviembre de 2024, a las 23:59h.

Durante los días previos al inicio del plazo los Promotores podrán dar a conocer la existencia y las Bases de la presente Convocatoria a través de los canales que consideren más oportunos.

La inscripción en la convocatoria implica la aceptación de las Bases en su totalidad, reservándose los Promotores el derecho a modificar alguna de ellas en casos excepcionales.

CUARTA.- TEMÁTICA

El tema de las obras abstractas será el concepto de “Forma”.

Se valorará positivamente que la propuesta esté acompañada de una propuesta conceptual teórica que la argumente, describa, relate o justifique.

Se podrán rechazar trabajos conforme a su propio criterio, sin mayor justificación.

QUINTA.- PREMIO

CUANTÍA

Se otorgará un **primer premio** por parte de los Promotores (el “Premio”):

- ★ Blanco Diáfano concederá un primer premio dotado con una cuantía económica de 800 € brutos (aplicando los impuestos y las retenciones de IRPF que establezca la legislación vigente), a entregar a los Ganadores (a repartir proporcionalmente entre los integrantes, en el caso de que participen en Grupo)

EXPOSICIÓN

Se realizará una exposición colectiva por parte de los Promotores con la obra ganadora del primer premio y con las demás obras preseleccionadas para la fase 2. **La realización de la exposición queda supeditada a la disponibilidad de espacio y de recursos. Las fechas y el espacio se comunicarán al Ganador y a los accésit con tiempo suficiente para poder participar sin problema.**

FORMA

El pago del Premio se realizará a través de factura y por medio de transferencia bancaria al IBAN asociado al nombre de los ganadores. Será necesario certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

PLAZOS

Se pagará en un único plazo.

FINALIDAD

Esta dotación tiene como finalidad el pago del premio por la obra ganadora.

EXONERACIÓN

Los Promotores no abonarán, en ningún caso, otros gastos que se les quiera imputar, por lo que el Ganador exonera a los Promotores de cualquier sobrecoste que pueda conllevar la recepción y devolución de la obra, así como cualquier coste imputado sobre la obra, por parte de Aduanas, Agencia Tributaria y cualquier otra Institución Pública Española.

SEXTA.- EL JURADO

El Jurado encargado de la valoración y selección estará integrado por:

- Un representante de Blanco Diáfano.
- Un representante de Abstracta - Programa de arte abstracto.
- Un representante del proyecto I Premio internacional de cerámica contemporánea.
- Un representante del Ayuntamiento de Totana.

En adelante, el “**Jurado**”

El fallo del Jurado será inapelable y se adoptará por mayoría simple, teniendo el Jurado la facultad de declarar desierta la Convocatoria si estimase que las propuestas de intervención presentadas no alcanzan el nivel de calidad deseada, pudiendo, incluso, no preseleccionar ninguna solicitud.

El Jurado se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Fase 1: Preselección. El **Jurado** realizará la preselección entre las solicitudes presentadas y publicará los resultados en la web. Los **Participantes** preseleccionados estarán obligados a enviar la obra para la Fase 2.

Fase 2: Deliberación del jurado. El jurado valorará las obras de forma presencial y seleccionará la obra ganadora.

ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE OBRA

En caso de pasar a la Fase 2, los **Participantes preseleccionados deberán enviar la pieza** a la siguiente dirección para que pueda ser valorada.

C/ Zanco 20, Totana, Región de Murcia.

Los Participantes preseleccionados deberán hacerse cargo de los costes de envío y devolución de la obra. La devolución de la obra se realizará una vez finaliza la exposición si la hubiera o una vez pasados 90 días hábiles desde el día de la publicación del ganador del premio. Solicitando contrareembolso el envío de la obra a su lugar de origen.

OCTAVA.- OBLIGACIONES

PARTICIPANTES

Los **Participantes preseleccionados** quedan obligados a:

- Aceptar las posibles modificaciones del proyecto.
- Participar, en caso de que sea posible realizarla, en la exposición del I Premio Internacional de cerámica contemporánea abstracta.
- Enviar la obra.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de los Premios.

PROMOTORES

Los Promotores quedan obligados a:

- Pago del premio.
- Realización, si es posible, de la exposición del I Premio Internacional de cerámica contemporánea abstracta comunicándose con el tiempo suficiente para poder realizarla sin problema.
- Facilitar eventualmente asistencia por medio de una persona de apoyo para orientación, asesoramiento y/o gestión de necesidades puntuales.
- Difundir el trabajo realizado por parte de los Ganadores y su autoría, a través de las vías de comunicación que tiene la asociación.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Los Participantes preseleccionados de la Convocatoria ceden de manera gratuita a los Promotores, en exclusiva, por tiempo indefinido, y para todo el mundo, el ejercicio de los derechos de explotación sobre las obras presentadas a la presente Convocatoria; como el material obtenido del registro fotográfico y audiovisual de la obra, sin que ello implique ningún tipo de pago o contraprestación por parte de los Promotores más allá de la asociada al Premio de la Convocatoria.

Los Promotores se reservan todos los derechos de imagen sobre las obras presentadas por los Ganadores y los accésit de la Convocatoria, así como el material obtenido del registro fotográfico y audiovisual de la obra, tanto en su proceso como una vez finalizado, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente, así como el seudónimo y/o la identidad del/de los

Ganadores y los accésit, con el fin y dentro del contexto de la Convocatoria, circunstancias que consienten expresamente los Participantes sin que se genere remuneración a su favor y/o de cualquier tercero.

La propiedad intelectual y los derechos de autor de la obra son de los Ganadores, por tanto, los Promotores se comprometen a respetar estos derechos, reconociendo en todo momento su autoría.

Los Participantes confirman que son los autores materiales de los diseños y/o obras presentadas y que no han cedido los derechos de explotación a terceros, eximiendo de forma expresa a los Promotores sobre los posibles derechos y conflictos sobre la propiedad de las obras presentadas.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los Promotores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

Asimismo, se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes de la Convocatoria.

Los Promotores no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros de la obras ganadora por causas que no les sean imputables.

Se exime a los Promotores de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Página Web mediante la que se participa en la Convocatoria, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Los Promotores se reservan el derecho de eliminar de la Convocatoria por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes Bases.

Los Promotores no serán responsables del uso que el Ganador o los Ganadores seleccionados puedan hacer del Premio o en el supuesto que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes Bases.

Los Promotores no abonarán, en ningún caso, otros gastos que se les quiera imputar, por lo que el Ganador exonera a los Promotores de cualquier sobrecoste que pueda conllevar la recepción y devolución de la obra, así como cualquier coste imputado sobre la obra, por parte de Aduanas, Agencia Tributaria y cualquier otra Institución Pública Española.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento

BLANCO DIÁFANO

CIF: G-72723018

Domicilio: C/ Zanco 20, Totana, Región de Murcia.

Correo electrónico: hola@blancodiafano.org

Finalidad del Tratamiento

Ejecutar la Convocatoria, realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del mismo, y evaluación de las propuestas, publicar los Participantes, preseleccionados, ganadores y entregar el premio, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria, los Participantes, el Premio, las obras y su autor, y cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos o, en su caso, en el plazo establecido por Ley.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Se cederán los datos a los miembros del Jurado, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias en el desarrollo de la Convocatoria, tramitar las solicitudes, así como para difundir públicamente la actividad objeto de la Convocatoria, el Premio, los Participantes, seleccionados, Ganadores, así como sus obras. La difusión y promoción de la Convocatoria se realizará por cualquier medio que se considere adecuado.

Salvo lo anterior, no se cederán datos a terceros sin solicitar su previo consentimiento, excepto que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.

- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que se han vulnerado sus derechos o no se ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.aepd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente a los responsables en cualquier momento y de forma gratuita, enviando una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercitan, identificándose, a cualquiera de las direcciones de los responsables del tratamiento establecidas en la presente cláusula.

Otros

En caso de proporcionar datos de terceros, deberán de informar de lo aquí recogido y solicitarles el consentimiento expreso para poder comunicar sus datos, en caso contrario, deberán abstenerse de enviar la información. En su caso, la prueba del consentimiento quedará a disposición de los Promotores.

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Bases se regirán por la legislación común española.

Cualquier litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación que pueda surgir en relación con la existencia, validez, ejecución, interpretación, resolución, extinción o cualesquiera efectos de las presentes Bases y de la Convocatoria, o relacionadas con éstas directa o indirectamente, se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de València, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera resultar competente.

En Totana a 5 de noviembre de 2024

Blanco Diáfano